

HASTA EL 15 DE ENERO

Modelo 111 y 190.- I.R.P.F.- Retenciones practicadas sobre jornales, sueldos, agricultores, comisionistas y profesionales en general y su respectivo resumen anual.

Modelo 115 y 180 I.R.P.F.- Retenciones practicadas sobre alquileres de locales de negocio. Se ruega traigan algún recibo del año 2.018 para poder completar los datos del arrendador y expedir al mismo tiempo el certificado de retenciones. **En el Modelo 180 hay que consignar la Referencia Catastral y dirección de los locales alquilados.**

**** Para el ejercicio 2019 las retenciones no han sufrido ninguna modificación.****

HASTA EL 24 DE ENERO

Modelo 303 I.V.A.- Les recordamos, que deben de traer los libros debidamente sumados, o listados de los registros de IVA.

Modelo 390 I.V.A.- Resumen anual del IVA. Como en anteriores años tenemos otra vez el resumen anual del IVA y para poder regularizar y que no haya errores con respecto a trimestres anteriores se ruega traigan:

- Listados del IVA repercutido como soportado de **todo el año**.
- Listado del IVA repercutido como soportado del **trimestre** y así poder comprobar si hay diferencias.
- **Diferenciar tipos(4% ,8%,10% , 8'5%, 9%, 10%,12% , 18% o 21%) en el IVA soportado.**
- **Diferenciar los bienes de inversión de los bienes corrientes.**
- **Diferenciar las facturas Rectificativas/Abono.**

Modelo 349.- Declaración recapitulativa de operaciones realizadas con la U.E. Mod. 349. Para realizar este modelo es imprescindible tener en nuestro poder todas aquellas facturas de **compras o ventas realizadas con países de la Unión europea, así como las facturas de servicios intracomunitarios (recibidas y emitidas)** por lo que les rogamos que las traigan en el momento que vayan a efectuar la declaración.

Al mismo tiempo les recordamos que también deben de traer todas aquellas facturas emitidas o recibidas de aquellos países no miembros de la U.E.

NOTA INFORMATIVA: Recordaros que cualquier modificación que afecte a la sociedad hay que notificarla a Hacienda, ejemplo, altas, bajas, compras o ventas en el extranjero, **por ese motivo, si tuvieras alquilado algún local y se rescindiera el contrato hay que comunicarlo al despacho en la mayor brevedad posible para así evitar sanciones por presentación fuera de plazo.**

Te recuerdo que habiendo terminado el ejercicio 2.018, **y salvo aquellos que ya nos hayan aportado esta información**, nos facilites la siguiente documentación:

A) PARA LAS AMORTIZACIONES:

Fotocopias de las facturas de compra y venta de inmovilizado del año 2.018.

Extracto de mayor de las cuentas de inmovilizado (subcuentas grupo 20 y 21) y amortizaciones (subcuentas grupo 28).

- Relación del inmovilizado que haya causado baja en el año 2.018, indicando la fecha.

B) PRESTAMOS SOCIOS / SOCIEDAD:

- Movimientos y saldo de los préstamos y cuentas entre socios y empresa, y viceversa. Incluir además las relacionadas con terceros excluyendo las entidades financieras. En su caso enviar extractos de las cuentas del Plan Contable donde estén recogidas (ctas 170, 400, 410, 430, 440, 520, 550, 553, etc).

C) DIVIDENDOS:

- Importe de los dividendos repartidos durante el ejercicio 2.018.

D) BALANCE DE SUMAS Y SALDOS (Nivel 3)

Importante: Recordar a todos los clientes que el plazo de presentación del Modelo 347 es el **28 de Febrero de 2019**.

En espera de su respuesta, le saluda y desea **FELIZ AÑO 2019!!!!**

José Antonio Gutiérrez Pamies

Callosa de Segura, a 2 de Enero de 2.018
José Antonio Gutiérrez Pamies